Resolución Ministerial

N° 0720-2022-IN

Lima, 03 JUN. 2022

VISTOS, el Oficio N° 0185-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000849-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud del 18 de marzo de 2019, la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú YAHAIRA YAMILE LOYOLA GRANDA solicitó su pase de la situación policial de actividad a la situación policial de disponibilidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 1120-2019-IN, del 25 de julio de 2019, se resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de disponibilidad a la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú YAHAIRA YAMILE LOYOLA GRANDA;

Que, a través del Dictamen N° 2663-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 9 de setiembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que *"(...) la Mayor PNP (D) Yahaira Yamile LOYOLA GRANDA, ha pasado el Límite de Permanencia en la situación de disponibilidad; y de acuerdo a la información del área técnica la administrada no solicitó su reincorporación a la situación de actividad por lo cual encontrándose dentro del presupuesto normativo debe pasar a la situación de retiro por la causal de límite de permanencia en la situación de disponibilidad"*;

Que, el artículo 90 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, precisa que el personal de la Policía Nacional del Perú que permanece dos (2) años consecutivos en la situación de disponibilidad, pasará a la situación de retiro; exceptuándose a aquellos que hayan solicitado su reingreso antes del vencimiento de dicho término;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto al pase de la situación policial de disponibilidad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de permanencia en la situación de disponibilidad, de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación de disponibilidad YAHAIRA YAMILE LOYOLA GRANDA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de disponibilidad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de permanencia en la situación de disponibilidad, de la indicada Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ L. VERA LL. General de Policía COMANDANCIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ · COMANDANCIA GENERAL · L. VERA LL. General de Policía

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de disponibilidad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de permanencia en la situación de disponibilidad, a la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación policial de disponibilidad YAHAIRA YAMILE LOYOLA GRANDA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

MINISTERIO DEL INTERIOR · Director General de Asesoría Jurídica ·

P. Lobatón

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior